



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2018 marzo 27.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo de 2018, el punto de Orden del Día: "Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2017 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", y estando a: (i) Informe N° 038-2018-UC-OAF-MDJLBYR, de fecha 16 de marzo de 2018, de la Unidad de Contabilidad, y (ii) Informe N° 135-2018-OAF/MDJLBYR de fecha 16 de marzo de 2018, de la Oficina de Administración Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

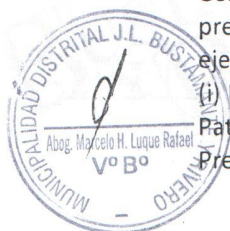
Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el inciso 17), del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria Anual". Así, el Artículo 54° del marco normativo sub examine establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, aprueba y/o establece los lineamientos para el cierre contable y presentación de la información para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, a través del Informe N° 038-2018-UC-OF-MDJLBYR, de fecha 16 de marzo de 2018, la Unidad de Contabilidad, remite la información de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2017, para su aprobación ante el Concejo Municipal, señala que estando a la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", la fecha límite de la presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública es hasta el 31 de marzo del ejercicio vigente. Así mismo adjunta al documento la Información Financiera 2017, como se detalla:

(i) Estado de la Situación Financiera EF-1; (ii) Estado de Gestión EF-2; (iii) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3; (iv) Estado de Flujos de Efectivo EF-4 y (v) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1;



Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad o la máxima autoridad individual o colegiada, y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, cumplir con la obligación de la presentación de la información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b), del Artículo 36° - Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de la Ley 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por Ley N° 29537 y N° 29812";

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **MAYORIA CALIFICADA** con el voto en contra de la Regidora María del Pilar Valdivia Cannon, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018;

ACUERDA:

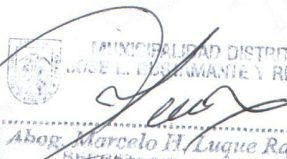
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2017 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero: (i) Estado de la Situación Financiera EF-1; (ii) Estado de Gestión EF-2; (iii) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3; (iv) Estado de Flujos de Efectivo EF-4 y (v) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1, de conformidad con la documentación sustentatoria, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

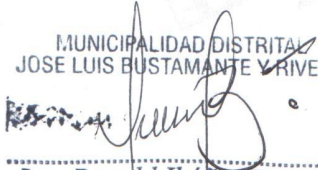
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración Financiera en coordinación con la Unidad de Contabilidad, y en aplicación de lo establecido en el literal b), del Artículo 36°, de la Ley N° 28708, **CUMPLAN** con presentar los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2017 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 007-2014-EF/51.01. Hecho lo cual den cuenta al Titular de su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Marcelo H. Luque Rafael
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Ing. Ronald Ibañez Barreda
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Administración Financiera
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tecnologías de la Información
RPB/lof.

